

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

En los pueblos de la provincia. Año 50 pesetas

Los demás; trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60

En el extranjero: » 22'50; » 45; » 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; dond' deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono cuando haya persona en la capital que responda de esta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siende de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 diciembre 1924).

SECCIÓN PRIMERA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Acordados definitivamente varios traslados voluntarios por el cuarto turno de Maestros y Maestras del segundo Escalafón de derechos limitados, con obligación de posesionarse de sus nuevos destinos en fechas determinadas dentro del mes actual, y dispuesto que las oposiciones restringidas de Maestros del segundo Escalafón comienzan en todas las provincias el día 15 del corriente mes;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los Maestros y Maestras trasladados que sean aspirantes admitidos a dichas oposiciones, puedan posesionarse en las fechas prefijadas de su nueva Escuela en la Sección Administrativa de la provincia de su residencia anterior, a fin de evitar nuevos viajes para actuar en los ejercicios.

La Sección Administrativa de donde se posesionen los indicados Maestros remitirá a la correspondiente de su nuevo destino el acta original de la posesión, que será trasladada al título administrativo del Maestro, debiendo los opositores incorporarse a sus nuevas Escuelas dentro de los plazos fijados por la Real orden de convocatoria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de diciembre de 1924. El Subsecretario encargado del Ministerio, Leániz.

Señor encargado del despacho de la Dirección general de primera enseñanza.

(Gaceta 13 diciembre 1924).

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.690.

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

Cuenca media del Ebro.

1.ª sección de la Cuenca del Jalón.—Daroca.

Subasta de leñas.

El día 23 de los corrientes, a las diez, tendrá lugar en la Alcaldía de Daroca la tercera subasta de leñas procedentes de limpia de pinos secos depositadas en las proximidades de la casa forestal del monte «Dehesa de los Enebrales», de Daroca, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas y plazo de quince días para la extracción, contados a partir de la fecha de la entrega.

Las condiciones a que deberá ajustarse la realización del aprovechamiento serán las consignadas por el Distrito forestal en los pliegos respectivos del Plan, insertos en el *Boletín Oficial extraordinario* de 10 de septiembre.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1924. — El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

Núm. 5.690.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CONVOCATORIA

Vacantes las plazas que se detallan al pie de esta convocatoria en las escuelas de adultas de

esta capital, se convoca a todas las Maestras que desempeñan sus escuelas en propiedad y se hallan en condiciones legales de obtenerlas, para que remitan sus peticiones, en instancia, al Jefe que suscribe, dentro del plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Escuelas a proveer.

Directora de la escuela de adultas del Arrabal.
Directora de la ídem de íd., de la plaza de La Libertad.

Auxiliar de la ídem de íd. íd.

Directora de la ídem de íd. de Buen Pastor.

Auxiliar de la ídem de íd. íd.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1924. — El Jefe de la Sección, Félix Latre.

Núm. 5.685.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de diciembre de 1924.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			ESPECIE	Enfermos en el mes anterior..	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados..	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos....	
Rabia	Capital	Capital.....	Canina	»	1	»	1	»	
Carbunco bacterid.*	Calatayud.....	Saviñán.....	Ovina	»	45	»	45	»	
Perineumonía cont.*	Capital.....	Torres de Berrellén.	Id.	»	22	»	22	»	
Id.	Capital.....	Capital.	Bovina.	»	2	»	2	»	
Tuberculosis	Capital	Capital.	Id.	»	15	»	15	»	
Muermo	Capital.....	Capital	Equina.....	»	2	»	2	»	
Viruela	Ateca	Cuatro.	Ovina	»	62	»	62	30	
Id.	Belchite	Cuatro.	Id.	»	133	»	112	3	
Id.	Borja.....	Agón.....	Id.	»	25	»	25	»	
Id.	Calatayud..	Calatayud.....	Id.	»	397	»	»	397	
Id.	Capital.....	Cinco.....	Id.	»	857	»	280	31	
Id.	Cariñena.	Dos	Id.	»	34	»	27	7	
Id.	Daroca.....	Id.	Id.	»	159	»	156	3	
Id.	La Almunia.	Id.	Id.	»	10	»	10	»	
Id.	Pina.....	Farlete.	Id.	»	26	»	26	»	
Id.	Tarazona	Tarazona....	Id.	»	36	»	36	»	
Durina	Capital.....	Capital.....	Equina.....	»	2	»	»	3	
Cisticercosis.....	Capital.....	Capital.....	Porcina.....	»	2	»	»	2	
Distomatosis.	La Almunia.	Morata de Jalón.....	Id.	»	4	»	»	4	
Sumas					1.344	1.351	734	131	1.830

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,
Pablo F. Coderque.

Núm. 5.681.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 423 de orden, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 28 de diciembre de 1924, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas, efectuados hasta el 30 de septiembre de 1923, en la Sucursal, situada en la calle de las Armas, número 30.

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas.	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas.
181.110	Un corte de traje y un retal de color.	29	181.805	Un tapete y una camiseta.....	7
181.111	Un corte de traje de lana.....	18	181.809	Una sábana, una cubierta y un corte de pantalón.....	18
181.115	Una cubierta y dos blusas para señora.....	5	181.810	Dos calzoncillos de algodón.....	3
181.143	Una camisa, un almohadón, una servilleta y un calzoncillo.....	5	181.833	Dos cubiertos de metal.....	6
181.144	Una manta, un corte de traje de lana y dos cadenas.....	64	181.835	Una bata.....	5
181.147	Una sábana y una funda.....	12	181.837	Una sábana y una toalla de algodón.	23
181.167	Una sábana y una manta de algodón.	7	181.850	Un capazo con herramientas de carpintería.....	6
181.178	Un retal de lana.....	7	181.892	Una falda y un sayo.....	23
181.214	Una sábana, un almohadón y una toalla de algodón.....	9	181.900	Una cubierta, un retal de color y otro blanco.....	6
181.217	Una máquina de coser.....	260	181.917	Una sábana de algodón con puntilla.	23
181.238	Una manta de lana.....	24	181.937	Una manta de algodón, una cadena, una medalla y un par de pendientes.	6
181.248	Un almohadón, cuatro servilletas pequeñas y cuatro cucharillas.....	4	181.938	Un corte de traje, dos toallas y un alfiler.....	29
181.253	Unos zapatos para mujer.....	10	181.952	Una sábana, un almohadón, dos camisetas, y un pantalón para señora.	14
181.260	Una manta de lana.....	35	181.953	Un pañuelo de crepón negro y una mantilla.....	23
181.278	Un pantalón y una bufanda.....	5	181.969	Una manta y una cubierta de algodón.	29
181.307	Una sábana, una camiseta y un corte de traje.....	35	181.981	Una sábana y una enagua.....	12
181.345	Una manta, un corte de bata, un corte de traje, un par de pendientes y una medalla de oro.....	70	181.985	Una sábana de hilo y un retal de lana.	10
181.346	Un almohadón, una enagua, y un pantalón de niño.....	3	181.993	Una sábana, tres manteles y seis servilletas de hilo.....	14
181.370	Una camisa, una camiseta, seis servilletas, dos fundas y un pañal.....	18	182.001	Una cubierta de algodón amarilla.....	18
181.372	Una máquina de coser «Singer».....	174	182.003	Una camisa, dos blusas, dos camisetas y una enagua de algodón.....	15
181.422	Dos toallas, un corte de bata y un corte de traje.....	36	182.033	Un chaleco y un vestido para señora.	18
181.452	Una sábana.....	10	182.037	Dos camisetas y dos pantalones de punto.....	7
181.453	Un corte de vestido para señora.....	7	182.040	Cuatro refajos, una enagua, dos cubrecorsés, dos almohadones, un pañal y un pañuelo de seda.....	18
181.491	Un manto de luto.....	4	182.069	Una enagua, un cubrecorsé y un pantalón para señora.....	5
181.523	Un mantel, una funda, una bata, un vestido y una medalla.....	9	182.071	Dos enaguas, dos pantalones para señora, un mantel y dos servilletas.	10
181.527	Tres sábanas de algodón.....	18	182.098	Un pantalón, una camiseta y un retal	12
181.559	Una bata, un pantalón y una enagua.	18	182.101	Dos servilletas y un par de pendientes.....	5
181.571	Una sábana, un retal blanco, otro de lana, una cadena, una medalla y un par de pendientes.....	29	182.112	Un vestido para señora.....	9
181.616	Una enagua y una almohada.....	4	182.119	Una toquilla y dos piezas para niño.	4
181.653	Una sábana, dos camisetas y una bufanda de lana.....	12	182.129	Una cubierta de algodón de color.....	7
181.666	Dos sábanas de hilo.....	17	182.132	Dos toallas y un corte de traje.....	41
181.688	Una sábana, un corte de traje y una cadena.....	35	182.163	Un traje de dril.....	18
181.689	Un corte de vestido de seda cruda, otro de piqué, dos almohadones y un retal de lana.....	29	182.169	Dos sábanas y una cubierta de algodón.....	23
181.717	Un pañal y un par de botas.....	18	182.180	Una cubierta, una manta y un corte de bata.....	35
181.723	Diez metros de tela blanca.....	18	182.185	Un pañuelo de crepón negro.....	18
181.724	Una manta y un par de pendientes de oro.....	35	182.205	Un vestido para señora.....	18
181.726	Una chambra y un vestido para señora.....	20	182.208	Una sábana y un pantalón.....	21
181.739	Un calzoncillo, tres camisas y una bufanda.....	6	182.226	Una manta, un retal de color y un par de pendientes.....	23
181.766	Un pantalón de algodón.....	6	182.287	Un pañal, una toalla, una sortija y un par de pendientes.....	18
			182.300	Una cubierta, un retal un jersey y un calzoncillo.....	18

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta - Pesetas.	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta - Pesetas.
182.307	Dos sábanas de hilo	12	183.013	Cuatro camisetas, dos pantalones, un mantel y dos retales	35
182.311	Una cubierta, cinco metros de tela blanca, una camisa, un pantalón y un traje de punto	20	183.018	Dos mantas de algodón	19
182.318	Un pañuelo de crespón negro, liso	6	183.019	Un par de botas de color	12
182.329	Un corte de traje, un retal blanco, una cadena y una medalla	46	183.023	Dos mantas de algodón	7
182.330	Un abrigo, una blusa, un corte de blusa y un par de pendientes	35	183.040	Una enagua y un pantalón de algodón	5
182.332	Una manta de lana	18	183.055	Una almohada y un pantalón de algodón	3
182.339	Una manta y una toalla	5	183.060	Dos enaguas y un pantalón para señora	3
182.343	Una camisa, dos calzoncillos, una enagua y un cubrecorsé	21	183.069	Una cubierta, dos camisas, un almohadón y unos gemelos para teatro	23
182.355	Una máquina de coser «Singer»	115	183.070	Cuatro sábanas de algodón	35
182.375	Un corte de traje y dos toallas	35	183.071	Una sábana, una cubierta de algodón y una sortija de oro	52
182.424	Un corte de vestido para señora	10	183.072	Una cubierta, tres toallas y un retal blanco	18
182.425	Catorce manteles pequeños	12	183.073	Dos toallas y dos cortinas de yute	12
182.437	Un corte de vestido	5	183.075	Una sábana, una moneda y una cadena de oro	58
182.441	Una sábana de hilo	5	183.081	Un mantel de hilo para altar	13
182.453	Una sábana de hilo	10	183.110	Una bufanda, un pantalón y un abrigo para niño	5
182.455	Una sábana, un almohadón, un retal blanco, un velo y un reloj	18	183.112	Un mantel, nueve almohadones, un corsé y una tela para colchón	26
182.512	Dos manteles y una mantilla velo	6	183.132	Una camisa para caballero y un calzoncillo	3
182.514	Un corte de traje de lana y otro de bata de batista	41	183.156	Un corte de traje y una bufanda de lana	35
182.519	Tres juegos de cama, de hilo, en corte	52	183.161	Dos mantas de lana	52
182.520	Una sábana, dos almohadones de hilo bordados y una sábana de algodón	41	183.163	Una sábana de hilo	10
182.522	Un pañuelo de crespón negro y una mantilla	75	183.192	Una manta y un par de pendientes	23
182.543	Una manta un corte de bata, un retal blanco, otro de color un par de pendientes, una cadena y una medalla	52	183.213	Tres sábanas	12
182.549	Un mantel, dos pantalones, un mantón de punto, una toalla y un trinchante	14	183.214	Un serrucho y un cepillo	3
182.570	Una tela de colchón listado	10	183.222	Una almohada y una linterna eléctrica	6
182.589	Dos sábanas de algodón	12	183.237	Cuatro manteles pequeños y seis servilletas de hilo	12
182.598	Una cortina, un bolsillo de plata y un cuchillo	6	183.240	Un pantalón de lana usado	5
182.607	Una enagua, una camisa y cuatro almohadas	4	183.247	Un corte de traje de lana	6
182.611	Un vestido para señora y un retal de lana	9	183.248	Una sábana, una funda de almohada y dos manteles pequeños	10
182.650	Una sábana de algodón	5	183.249	Un refajo, un pantalón, una almohada, un pañuelo de seda y un alfiler	12
182.651	Doce metros de batista	20	183.262	Un corte de traje y un retal de color	41
182.665	Una sábana y un almohadón	12	183.263	Un corte de traje de lana	23
182.707	Una sábana, dos cubiertas y dos telas de colchón	46	183.264	Una manta de algodón, una cadena y un par de pendientes	23
182.744	Un corte de traje y dos toallas	41	183.270	Una manta de lana	35
182.745	Un corte de traje y otro de bata	41	183.297	Un mantel, tres almohadas, dos camisetas, una chambra, una toalla y una toquilla	12
182.751	Un almirez	4	183.307	Una camiseta y un calzoncillo de algodón	3
182.757	Una sábana y un traje de lana	35	183.318	Un pantalón de algodón	6
182.787	Un vestido para señora	12	183.327	Un corte de traje, una camisa y dos toallas	41
182.806	Una mantilla velo y un vestido para señora	10	183.353	Una mantilla velo	18
182.854	Una manta de lana	23	183.358	Una chambra y un par de pendientes	6
182.868	Un reloj despertador	9	183.361	Un abrigo de punto de lana	7
182.900	Una cubierta de algodón	12	183.365	Un par de zapatos para señora	7
182.906	Una camisa y tres retales	31	183.372	Dos chambras, un delantal, dos paños y un retal de satén	7
182.914	Dos toallas y un corte de traje	41	183.388	Una sábana, un almohadón y dos toallas	9
182.940	Una cubierta, un par de pendientes y una sortija	23	183.389	Una enagua, tres fundas, una camiseta, una toalla y un tapete para mesa	9
182.955	Dos sábanas y una cubierta de algodón	35	183.390	Un almohadón, una bufanda de seda y una casaca	6
182.956	Un corte de traje y otro de bata	35	183.391	Dos tapetes para mesa	4
182.957	Una sábana de algodón y una servilleta de hilo	7	183.392	Un refajo y un almohadón	4
182.973	Una manta, un pantalón, una bufanda y un corte de traje	46	183.393	Tres almohadas y tres servilletas	5
182.974	Dos cortes de bata, un par de pendientes y una cadena	41	183.394	Cuatro toallas y dos pañuelos de seda	7
182.982	Una cubierta, una enagua y un pantalón de algodón	17	183.409	Una manta, un corte de bata, una medalla y una cadena	35

Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas.
35	183.422	Tres manteles, doce servilletas para refresco y once diferentes.	23
19	183.432	Una cubierta y una toalla de algodón.	23
12	183.436	Una sábana de hilo.	12
7	183.443	Dos retales de tela blanca.	14
5	183.452	Un paraguas de algodón.	5
3	183.456	Dos batas y un reloj de plata.	14
3	183.488	Una camisa, un traje de punto, una camiseta, un refajo, un pantalón de dril y un guardapolvo.	23
3	183.538	Una sábana y un corte de traje.	35
23	183.552	Un almohadón, una toalla, una servilleta y una toquilla.	4
35	183.563	Una sábana, una camiseta, un pantalón y una camisa.	18
52	183.568	Tres manteles de hilo y catorce cuchillos.	23
18	183.576	Un corte de traje con forros.	52
12	183.577	Una sábana y un retal de lans.	29
58	183.587	Una camisa, un cubrecorsé y un delantal blanco.	3
13	483.588	Ocho metros de algodón blanco.	7
5	183.591	Un corte de traje de lana.	35
26	183.593	Un retal blanco y un reloj de acero.	9
3	183.594	Un retal blanco y una cadena.	10
3	183.595	Cuatro sábanas y una cubierta.	41
35	183.596	Una sábana de algodón.	6
52	183.597	Una sábana de algodón.	4
10	183.614	Tres manteles, cinco servilletas y un pañuelo de crespón negro.	10

Tipo de subasta — Pesetas.	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas.
41	183.618	Un impermeable.	41
12	183.636	Una sábana, una enagua, un pantalón, una almohada, una blusa, un delantal, dos toallas y un chaleco.	12
29	183.637	Una manta y dos retales de algodón.	29
6	183.646	Dos ternas de sábana.	6
6	183.647	Dos ternas de sábana.	6
6	183.648	Dos ternas de sábana.	6
6	183.649	Dos ternas de sábana.	6
4	183.658	Una sábana de algodón.	4
46	183.668	Un abrigo de lana, un corte de traje, dos toallas de algodón y una cadena de plata.	46
7	183.676	Una toalla, un chaleco y un par de zapatos.	7
7	183.679	Una sábana y un almohadón de algodón.	7
6	183.688	Un mantel, una enagua, una chambre y un pantalón para señora.	6
6	183.689	Una sábana de hilo.	6
7	183.691	Una sábana de hilo.	7
7	183.692	Una sábana de hilo.	7
11	183.696	Una sábana de hilo, una bata y un vestido para niña.	11
7	183.697	Una camisa, una bufanda y una bata.	7
5	183.706	Tres fundas, una camiseta y un vestido para niño.	5
4	183.707	Una americana de algodón.	4
12	183.708	Una sábana de hilo.	12

Cuyas garantías se exhibirán al público, en los locales del Salón de Subastas, situados en la calle de Zaporla, número 2, el día 27 de diciembre de 1924, de nueve a una de la mañana.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1924.—El Gerente, Ricardo Irazzo.—V.º B.º El Presidente, Florencio Jardiel.

Advertencias.—Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.—La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo

ordene el Sr. Presidente.—No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.—El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.—El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

Núm. 5.393.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Aprobar las actas de los sorteos celebrados el día 1.º del actual para la amortización de bonos de la Fábrica del Gas y de las Obligaciones del Nuevo Mercado.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el mes de octubre de 1924.

Asignar, provisionalmente, el núm. 178 triplicado, a la casa construída por D. Felipe Faci, entre la calle de Miguel Servet y el camino de las Torres, y el 115 triplicado, a la que D. Dionisio Lacasa ha construído en el barrio de Casablanca.

(Conclusion).

Que D. Tomás Peralta, excedente en el cargo de portero de Escuelas, vuelva a su destino, desempeñando la portería de las Escuelas del Buen Pastor.

Sesión del día 17.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
Que los órganos instalados en la feria funcionen hasta las doce de la noche durante los días de fiestas, y que después se cumplirán rigurosamente las Ordenanzas municipales.

Devolver a D. Jerónimo Marco la fianza que constituyó como abastecedor de carnes.

Dada cuenta de un oficio de la Federación de Señoras y Junta Administradora del Dispensario Antituberculoso y de la Junta de Damas de la Cruz Roja, solicitando la exención del arbitrio municipal por apertura de una tómbola instalada en la feria, al objeto de allegar recursos con que poder atender a los fines de dichas instituciones, se acordó acceder a la exención solicitada, si de los informes que adquiera la Alcaldía resulta que los ingresos que se obtengan con el funcionamiento de la expresada tómbola se destinan a fines benéficos.

Que, como resultado del acta de inspección levantada, se imponga a D. Teodoro Royo la penalidad de triples derechos por haberse demostrado, según informe del Sr. Arquitecto municipal, que el citado Sr. Royo ejecutó en la calle de Mollat, núm. 30, mayor obra de la autorización que se le concedió, cuya penalidad asciende a la cantidad de 166'21 pesetas, de la que habrán de descontarse 33'24 pesetas que corresponden al 20 por 100 de inspección.

Autorizar, a D. Anselmo Aznar, para circular con un autobús, destinado a la conducción de viajeros de Zaragoza a Monzalbarba y Utebo, imponiéndole el arbitrio de 60 pesetas anuales por rodaje, que señala la tarifa, que deberá sa-

tisfacer trimestralmente, y el de situado únicamente en el caso de que la carga y descargas de viajeros y mercancías utilizase la calle de Zabala y no el interior del garage.

Aprobar dos relaciones de facturas presentadas por los Negociados de Gobernación y Hacienda con el conforme de los señores que forman las Ponencias respectivas.

Resolver la reclamación formulada por D.^a Presentación Anadón, sobre arbitrio de inquilinato.

Interponer recurso contencioso-administrativo contra la providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 28 de julio último, en virtud de la cual se declaró a las Religiosas de Santa Inés exceptuadas del pago de la contribución especial girada con motivo de las obras de pavimentación de la calle del mismo nombre.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Gobernador civil dando cuenta de haber nombrado Concejal a D. Victoriano Asensio, en sustitución de D. Salvador Minguíjón.

Sesión del día 24.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordar la adquisición de dos moto-bombas.

Aprobar la recepción provisional de las obras de pavimentación de la calle de Candalija, Gil Berges y Casa-Jiménez, instalar un generador de vapor y un motor eléctrico en camino de las Fuentes, 65.

Autorizar a la Sociedad Agrada, Dutú y Compañía, para mino de las Fuentes, 65.

Aprobar la recepción provisional del alcantarillado de la Avenida de Cataluña.

Autorizar a D. José María Monserrat para instalar servicio de agua, con rebaja del 50 por 100 del importe del arbitrio, con destino a la Sociedad "Zaragoza Fútbol Club".

Idem a D. Angel Sanz, para colocar por su cuenta una tubería de conducción de agua en el camino de Fillas.

Desestimar las instancias de D. José Serrano y otros vecinos de los barrios del Puente de Virrey y de Colón, en solicitud de que se les abastezca de agua, y la de D. Manuel Girona Soler, solicitando se le autorice para instalar una línea tranviaria eléctrica desde Casa-blanca a la Cartuja.

Conceder un socorro de 2.000 pesetas a D.^a Encarnación Ruiz, viuda del Practicante de la Beneficencia municipal don Faustino Bel Gerona.

Que, cumpliendo preceptos legales, se proceda a la vacunación y revacunación gratuita.

Que mediante concurso público se proceda a la terminación de las obras para la ampliación y reparación del Grupo escolar de los Graneros.

Adquirir una máquina para el blanqueo de la Casa Amparo y otras dependencias.

Autorizar a D. José Pueyo para instalar un puesto fijo de venta de quincalla en la plaza de San Antonio Abad.

Idem a D. Mariano Solanas para situar la parada de un autobús, destinado a la conducción de viajeros de Zaragoza a Lecina, en la plazuela de Ariño.

Resolver una instancia de D. José Solanas, dueño de la Posada de Huesca, sita en el paseo del Ebro, en el sentido de que los industriales de esta índole establecidos en dicho Paseo, puedan ocupar, como vienen ocupando desde tiempo inmemorial, parte de la vía pública.

Prorrogar, por todo el mes de noviembre próximo, el plazo voluntario de cobranza del impuesto de las cédulas personales.

Admitir la baja de un autocamión, propiedad de la señora viuda e hijos de M. Herreró, a contar de 1.^o de los corrientes.

Resolver las reclamaciones sobre cédulas formuladas por D.^a Juana Montañana, D. José María García Belenguer, D.^a Nicolasa García y D.^a Tomasa Nicol, y sobre inquilinato de D. Federico Marín Gascón.

Recibir definitivamente las obras de calefacción del escenario y cuartos de artistas del Teatro Principal.

Aprobar los pliegos de condiciones para la enajenación, mediante concurso, de los productos existentes en predios no catalogados pertenecientes a la Corporación.

Autorizar a D. Cosme Lau Serrano, para traspasar a favor de su convecino D. Santiago Abansés Navarro un trozo de terreno que le fué concedido a canon en el término denominado Val de Biguetas, en el barrio de Juslibol, y a don Santiago Abansés Navarro, para traspasar, a favor de su convecino D. Cosme Lau Serrano, la cueva núm. 144 del barrio de Juslibol, que la viene poseyendo desde tiempo inmemorial.

Aprobar las facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los señores que forman las respectivas Ponencias.

Que se hiciese por el Sr. Ingeniero municipal un proyecto de calefacción central para los locales destinados a Casa Consistorial y celebrar un concurso.

Nombrar a D. José Fraile Cabodevilla, Médico del barrio de Montañana, con carácter interino.

Sesión del día 31.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Dar el nombre de D. Juan Antonio Hernández y López de Larrea a una calle de la ciudad.

Que el canje de los bonos repartidos con motivo de las fiestas del Pilar pudiera verificarse hasta el día 15 del presente mes.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, dando cuenta de haber admitido la excusa del cargo de Concejal presentada por D. Luis López Ferrer, nombrando en su lugar a D. Tomás Alvira.

Aprobar un escrito de la Alcaldía, en el que se proponía la celebración de sorteo para amortizar títulos del empréstito de cinco millones de pesetas.

Aprobar el expediente instruido por la intervención de fondos municipales para el pago de haberes devengados por don Enrique Malo, portero de las Escuelas municipales que fué.

Aprobar el expediente instruido contra el obrero reparador del alumbrado público Ramón Begué, por faltas cometidas en el servicio.

Conceder los siguientes permisos: para construir, a don Valero Chueca, en barrio de las Delicias; a D. Manuel Salvo, en la calle Nador; a D. Eugenio Vila, en el barrio de Juslibol; a D. José Alloza, en la Explanada del Sábado; a D. Francisco Espada, en Virtud, núm. 1; a D. Angel Pallares, para sustituir antepechos, en el paseo de María Agustín; a D. Angel Vela, para colocar canal, en Casta Alvarez, 44; a D. Amadeo Manfort, para modificar hueco, en el paseo del Ebro, núm. 58; a D.^a Petra Miguel, para arreglo de canal y repisas, en Cedro, 5; a D. Joaquín Alfonso, para modificar hueco, en Perena, 6, y a D. Joaquín Lafuente, para instalar repisa, en Ossau, 4.

Desestimar la instancia suscrita por D. Bernardo Pérez, en solicitud de que el Ayuntamiento se encargue de la conservación y entretenimiento del alumbrado instalado en el Camino de los Cubos, y la de D. Benito Marqueta, que solicita la instalación de alumbrado eléctrico en el camino de la Quinta Julieta.

Aprobar la liquidación de las obras de pavimentación general de la calle del Marqués de Casa Jiménez.

Que se anuncie, por plazo de dos meses, la renovación de los nichos cuyo plazo expira a fines del año actual, y que se proceda a la exhumación de los cadáveres cuyos nichos no sean renovados.

Que a contar de 1.^o de julio próximo pasado deje de abonarse al contratista de las obras de pavimentación el importe a que ascienda la conservación de pavimento correspondiente a la entrevía de las líneas de los Tranvías y cincuenta centímetros más a cada lado de los railes, relevando a dicho contratista de llevar a cabo esos trabajos que deben correr a cargo de la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza", conforme a las condiciones de la concesión, y que por el Negociado de Hacienda se formule con la citada Sociedad el oportuno convenio al objeto de llegar a un acuerdo acerca de la forma y manera de satisfacer al Municipio las cantidades abonadas por el mismo hasta la indicada fecha de 1.^o de julio, así como las que debe satisfacer en lo sucesivo por aquel concepto, en armonía con lo consignado en los Presupuestos vigentes y anterior.

Conceder un socorro de 780 pesetas a la viuda del Guardia de arboledas Pablo Irache Viamonte.

Conceder tres meses de licencia, sin sueldo, al clarinero D. Angel Goyanas.

Que se realicen algunas obras en el edificio donde se halla instalada la Escuela graduada de la calle de las Armas.

Aprobar las recepciones definitivas de las obras efectuadas en las Escuelas de los barrios de Santa Isabel, Montañana y Movera, y devolver a los respectivos contratistas las fianzas depositadas.

Aprobar las relaciones formadas para el cobro de diferentes tasas y derechos y que se expongan al público hasta el día 15 de noviembre próximo, a los efectos de reclamaciones.

Denegar los puestos fijos de venta solicitados por Felisa Alcalde, Pedro Hernández y Feliciano Rodrigo.

Autorizar a Hilaria Jimeno para establecer un puesto de venta de granadas y naranjas en las inmediaciones del Puente de Piedra, y a Carmen Tomá, para seguir ocupando la garita que hoy tiene establecida en la feria, destinada a la venta de frutas secas, caramelos y refrescos.

Desestimar la instancia presentada por los propietarios de motocicletas, solicitando sea reducida la cuota asignada por rodaje a dichas máquinas en el presupuesto del ejercicio en curso.

Autorizar a D. Arturo Burgos para instalar una cartelera para anunciar las películas del Cinema Aragón en los Porches del Paseo de la Independencia.

Idem a D. Angel Miguel para situar la parada de un autobús en la plaza de San Miguel.

Dar de baja en el padrón de solares el señalado con los números 3 y 5 de la plaza de la Leña, propiedad de D. Luis María Aladrén.

Informar la instancia de D. Isidro Asensio en el sentido de que cumpliendo el acuerdo dictado por el Sr. Delegado de Hacienda, las cédulas de los empleados de Correos se expidan sin recargos, a reserva de la resolución que recaiga en el recurso contencioso entablado.

Castigar con cuatro días de descuento la falta cometida por el Matarife Esteban Velázquez, comprobada en el expediente instruido.

Aceptar el ofrecimiento hecho por los propietarios de fincas enclavadas en la Avenida de Madrid, de hacerse cargo de la ampliación de las aceras recientemente construídas y cubrimiento de las cunetas, relevándoles, en cambio, del pago de cuotas en concepto de contribuciones especiales por tal motivo, a condición de que las citadas obras de ampliación habrán de efectuarse en las condiciones determinadas por el Sr. Arquitecto municipal y que será de cuenta de los mencionados propietarios el reintegro de la cantidad de 2.246'99 pesetas, importe de las cuotas cobradas a los Sres. Criado, Andrés, D.^a Balbina Pereda, Sanz, Murga y Sánchez.

Fijar en 15 pesetas diarias la cuota que debe satisfacer el Cinema Aragón por concepto de timbre de espectáculos.

Resolver las actas de inspección levantadas a D. León Marco y D. Arsenio Cornago, en el sentido de declarar nula la del Sr. Marco, y declarar que D. Arsenio Cornago viene obligado al pago del arbitrio por los anuncios que tiene colocados en el kiosco de refrescos sito en el paseo de Sagasta, número 1.

Resolver las reclamaciones sobre cédulas personales formuladas por D. Camilo Fustero y D. Joaquín Alfonso, don Isidoro Achón y D. Tomás Mora.

Prorrogar hasta 1.^o de junio de 1925 el plazo que le fué concedido a D. Mario Lasuén para la colocación de bancos anunciadores en el paseo de Sagasta.

Adjudicar, como resultado del concursillo celebrado, el servicio de las instalaciones eléctricas del guardarropa y telar del Teatro Principal, a D. Enrique Coca, por la cantidad de 1.271'60 pesetas, y desestimar, en consecuencia, la proposición presentada por la Sociedad Ibérica de Construcciones eléctricas.

Autorizar a D. Cristóbal Serrano para construir un puentecillo en el camino de San José.

Resolver que la cueva núm. 114 del barrio de Juslibol figure a nombre de María Gracia, por fallecimiento de su esposo Tomás Novellón.

Conceder doce días de licencia al peón de jardinería Angel Garcés.

Designar al Sr. Teniente de Alcalde D. Felipe Duplá para que concurra a la subasta de solares del Campo del Sepulcro, que ha de celebrarse, bajo la presidencia de la Alcaldía o Teniente de Alcalde en quien delegue, el día 8 de noviembre próximo.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los señores que forman las Ponencias respectivas.

Enajenar, a favor de D. Cirilo Pina Gracia, una superficie de 14'56 m.², confrontante con la casa número 4 de la calle de San Blas, en una longitud de 2'60 y en 11'20 con la casa del citado Sr. Pina, que comprende toda la fachada de terreno que da a la calle de San Blas, por el precio de 4.004 pesetas, o sea a 275 pesetas m.², viniendo obligado a edificar en el plazo de tres años y a comenzar la obra en el término de un año, sujetándose a las condiciones de edificación de la

mencionada vía, y con la obligación que propuso la Presidencia de que el adquirente no podrá vender este solar más que juntamente con el que motiva la colindancia.

Prorrogar la feria hasta el 9 inclusive de noviembre próximo, prohibiendo tocar órganos ni ninguna clase de instrumentos después de las nueve de la noche.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5.677.

Mesones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 10 de octubre de 1885, párrafo 2.^o, artículo 19, se anuncian vacantes para su provisión las plazas de Guarda municipal y Alguacil de este Ayuntamiento, dotadas con 730 pesetas la primera y 260 la segunda, anuales.

Los que deseen desempeñarlas dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, en el plazo de quince días, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en papel correspondiente, acompañando los documentos necesarios para justificar sus méritos, para remitirlas por el conducto reglamentario al Ministerio de la Guerra.

Mesones, 15 de diciembre de 1924. — El Alcalde, Vicente Molinero.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 5.698.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

La Almunia de Doña Godina.

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que por el Procurador D. Evaristo Roy, obrando en nombre del Ayuntamiento de Alfamén y la Junta de la Administración de Carnes del mismo pueblo, se ha deducido demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, contra D.^a Josefa Zulueta y Queipo del Llano, y personas inciertas y desconocidas, sobre que se declare, entre otros extremos, que existe constituida servidumbre sobre la dehesa sita en el término municipal de Alfamén, titulada de «Pedregales bajos», en favor de los vecinos labradores del referido pueblo, de que pasten sus caballerías de labor desde el tres de mayo de cada año hasta el veintinueve de septiembre, así como cien cabezas, en la misma fecha, del ganado lanar que se sacrifique en la cernicería arrendada por el Ayuntamiento, para el abasto de siega y trilla. Y habiéndose admitido referida demanda y acordado sustanciarla, se emplaza a las referidas personas inciertas o desconocidas que pueda afectar la expresada demanda, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en los autos personán-

dose en forma, bajo apercimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Almunia, a once de diciembre de mil novecientos veinticuatro. — Vicente Pérez. Casimiro Aldana.

Núm. 5.699.

JUZGADOS MUNICIPALES

Alfamén.

D. Manuel Martínez, Juez municipal de Alfamén;

Hago saber: Que por el presente edicto se sacan a primera y pública subasta los bienes embargados a D. Ciriaco Bueno, para pago de principal, intereses y costas de juicio verbal civil, seguido a instancia de D. Argimiro Bayo, vecino de Zaragoza, cuyos bienes se detallan a continuación:

Detalle.

	Pesetas.
1. Una mula, pelo negro, de unas siete cuartas de alzada, atacada de parálisis.....	1.000
2. Un macho mular, pelo castaño oscuro, igual alzada.....	1.000
3. Otra caballería, macho mular, la misma alzada y pelo.....	1.000
4. Una casa para habitación, sita en la calle del Peral, sin número; linda entrando por la derecha y espalda calle pública, por izquierda, casa de José Zaragoza y por delante su calle del Peral.	7.000
5. Un plantado de viña, de capacidad para unas mil quinientas cepas, pero perdidas en su mayoría, o sea yermo, sito en la partida del Reguero; lindante al norte camino de Cosuenda, al sur campo de Gil Cebrián, al este la dehesa de «Rutal Bajo» y al oeste el Reguero.....	200
<i>Suma.....</i>	10.200

Advertencias.

1.ª La subasta se celebrará en este Juzgado, a las once horas del día veinticuatro del corriente.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán depositar los licitadores en la mesa del Juzgado, por lo menos, el diez por ciento de la tasación.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

4.ª Los bienes inmuebles están enclavados en este término municipal, y se carece de títulos de propiedad, siendo de cuenta del adjudicatario su adquisición.

5.ª Los semovientes se hallan depositados en el domicilio del acreedor, Zaragoza, calle del Pilar, número quince.

Dado en Alfamén, a doce de diciembre de mil novecientos veinticuatro. — El Juez municipal, Manuel Martínez. — P. S. M., el Secretario, Félix Iglesias.

Núm. 5.682.

Paracuellos de la Ribera.

D. Luis Pérez Liñán, Juez municipal suplente de este pueblo de Paracuellos de la Ribera y en funciones por incompatibilidad del propietario;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«*Sentencia.* — En Paracuellos de la Ribera, a nueve de diciembre de mil novecientos veinticuatro: El Sr. D. Luis Pérez Liñán, Juez municipal suplente de este término, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, D. Tomás Gil Embid, y de otra, como demandados, D.ª Andresa Monreal y su hijo D. Eustaquio Pérez, todos de esta vecindad, para que reconozcan éstos ser de la propiedad de aquél y se abstengan de ejercitar actos de posesión en una parcela de terreno de finca del mismo, sita en la partida de la Saceda, de este término municipal, cuyo valor no llega a mil pesetas; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los demandados D.ª Andresa Monreal y su hijo Eustaquio Pérez:

1.º A que reconozcan y se abstengan en lo sucesivo de ejercitar actos de posesión en la finca del actor y su partida de la Saceda.

2.º A que restablezcan el surco que limitaba o separaba su finca de la del demandante, línea recta hasta el cauce del río Jalón; y

3.º Al pago de la mitad de los gastos causados con este procedimiento y que se causen hasta su terminación; y al actor D. Tomás Gil, a que haga efectiva la otra mitad de dichas costas y gastos. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en su domicilio, en la forma que determinan los artículos doscientos sesenta y seis y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pérez».

Y en atención al ignorado paradero del demandado D. Eustaquio Pérez, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Paracuellos de la Ribera, a trece de diciembre de mil novecientos veinticuatro. Luis Pérez.—P. S. M., el Secretario habilitado, Daniel Meléndez.

ESTATUTO MUNICIPAL

Y REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACIÓN

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO

Precio, 3 ptas. Certificado, 3'50 ptas.

IMPRENTA DEL HOSPICIO